



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5882

Promulgada el 06/01/82.

Boletín Oficial N° 11.391, del 11 de enero de 1982.

Reestructurar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de A.G.A.S. Ejercicio 1981.

Ministerio de Economía

Expte N° 34-117.123/81.

Visto lo actuado en el expediente N° 34-117.123/81 del Registro de la Administración General de Aguas de Salta y el Decreto Nacional N° 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Reestructúrase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio 1981, incorporándose las partidas de ingresos y ampliándose las de erogaciones, de conformidad a lo consignado en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°.- Estímase en la suma de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) la necesidad de financiamiento emergente de la relación Recursos-Erogaciones, y que se indica en planilla anexa referida en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Fissore (Int.) – Folloni – Laperchia (Int.) – Aguirre (Int.).